



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-084/2022.

**PARTE ACTORA:** AMADA ESPINOZA FLORES,  
EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL DE  
TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE Y  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AMBAS  
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE  
TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 11 de diciembre de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio número PMT-DP-173/2023, signado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, ambos del Ayuntamiento de Teolochoolco Tlaxcala (959), con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal.

**VISTA** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos el oficio de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales, se les tienen por recibidos y por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene al Presidente Municipal de Teolochoolco, Tlaxcala, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en el auto que antecede, por lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

**TERCERO. Vista a la parte actora.** En virtud de que las autoridades responsables, manifiestan que con las documentales que exhiben y las manifestaciones que realizan, han dado cumplimiento a la sentencia



dictada en este asunto, se requiere a la parte actora, para que, dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, informe a este Tribunal lo siguiente:

- ♦ Si el profesional en Derecho Constantino Bonilla Montiel empezó a brindar su asesoría jurídica en su oficina de Sindicatura Municipal a partir del 24 de noviembre de la presente anualidad, en un horario de 8:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes de cada semana.
- ♦ Informe si el Licenciado en Derecho Constantino Bonilla Montiel, se encuentra adscrito a su oficina de Sindicatura Municipal de manera independiente al área de Dirección jurídica.

Para lo anterior, se ordena dar vista a la actora con copia cotejada del escrito de cuenta y todos los anexos que se le adjuntaron, con la finalidad de que la parte actora argumente lo que a su derecho importe respecto de dichos documentos.

Se apercibe a la parte actora que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en tiempo y forma, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se **ordena** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo **notifíquese**: a la parte actora en el domicilio que tiene autorizado en actuaciones para tal fin, **debiendo adjuntarle además copia cotejada del oficio de cuenta y sus anexos**; a las autoridades responsables y a





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022.

toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

